

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA, DE NUEVA CREACIÓN.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de la aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo, establece que las Bolsas estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de la aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a **fecha 31 de diciembre de 2021**, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por la que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

El punto cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido para formular alegaciones, a la Resolución de 12 de mayo de 2022, de la Delegada del Gobierno en Almería, por la que se aprueba la relación provisional de integrantes de bolsa de trabajo complementaria,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO** : Aprobar la la relación definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo complementaria, de nueva creación, que se acompañan a la presente Resolución como

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	23/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVF3WGDQS6H8Q3WJJX49RD6W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Anexo, para la categoría profesional relacionada, correspondiente a la provincia de Almería, una vez estudiadas las alegaciones presentadas:

### **GRUPO III**

#### **- Personal Técnico Servicios en Centros 3080**

**TERCERO.**-El referido listado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en calle Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del Empleado Público Andaluz

[https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias\\_Principales/&s=/Categorias\\_Principales/Procesos\\_Selectivos/Bolsas\\_De\\_Trabajo/Bolsa\\_Trab\\_Laborales/Bolsa\\_complementaria/](https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Procesos_Selectivos/Bolsas_De_Trabajo/Bolsa_Trab_Laborales/Bolsa_complementaria/)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el/la Consejero/a de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el art. 122 de la ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**La Delegada del Gobierno (P.S. Orden 13 de mayo de 2022 Boja Extraord. n.º 17)**

**La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Aranzazu Martín Moya**

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	23/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVF3WGDQS6H8Q3WJJX49RD6W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	